Production

Municipalidad de La Matanza Intendente Municipal San Justo - Bs. As.

LA MATANZA, 01-04-2019

### VISTO:

Que, la Ordenanza N° 22.961, que fuera modificada por la Ordenanza N° 24.425 que incluye a los comercios al régimen de regularización de construcciones que hayan construido sus instalaciones para ampliaciones y mejoras operativas y/o ambientales;

Que, asimismo la Ordenanza N° 22.961 y su Ordenanza modificatoria N° 24.425 al incluir a las construcciones ya efectuadas por los comercios estableció en su Artículo 1° que "...la firma podrá presentar para su regularización la documentación respectiva a los fines previstos por la presente Ordenanza...";

### CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto es necesario modificar el DR 1852/13, reglamentario de la Ordenanza N° 22.961 para adecuario a las nuevas condiciones establecidas por la Ordenanza N° 24.425 de tal manera que el conjunto de normas aplicables sean coherentes y permitan la regularización edilicia;

#### POR CUANTO:

Que, la Intendenta Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6.769/58:

# DECRETA 850

Artículo 1º.- Modificase el procedimiento administrativo para la regularización edilicia con el objeto de incluir a las construcciones efectuadas por los comercios, y adecuar los requisitos de las construcciones efectuadas por industrias o empresas de servicios logísticos u otros servicios conexos a la industria en los términos de la Ordenanza 22.961 y la Ordenanza Nº 24.425.

Artículo 2º.- Modificase el Artículo 2º del D.R. 1852/13, que quedará redactado de la siguiente manera:

dor, ROBERTO JOSÉ FELE TI ecretario de Economía y Hacier la Municipalidad de La Matanza

> AC DE ADI A A GIORGI SECRETALIA IA LA SOLICCIÓN VUNICIPALIDA DE LA MATANZA

and for

Ctóor.
SECRETARIA RIZ. PLANEAU ERTO URBARO PLANII
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZAMUNICI

CIGOR ANIMAL JESUS STELLA
SECRETARIO DE
JIERTO URBARD LAMIFICACIÓN ESTRATÉGICA
LA MATANZAMUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Municipalidad de La Matanxa Intendente Municipal San Justo – Bs. As.

> "Artículo 2º.- El interesado en la regularización edilicia de construcciones de comercios, industrias o empresas de servicios logísticos u otros servicios conexos a la industria exister tes que hayan ampliado sus instalaciones para mejoras productivas y/u operativas y/o ambientales, debe presentar ante el Consejo de Planeamiento Económico y Productivo Municipal la siguiente documentación para su evaluación:

> 2.1.: Nota que ingrese por Mesa de Entradas dirigida al Consejo de Planeamiento Económico y Productivo Municipal, en donde el interesado manifiesta los motivos por los cuales efectuó ampliaciones, debiendo describir las mejoras edilicias y/o productivas efectuadas, su impacto sobre el empleo local; la integración de tramas productivas locales, dos copias de plano de la construcción y las ampliaciones. De corresponder copia de plano antecedente."

> Artículo 3°.- Modificase el Artículo 3° del D.R. 1852/13, que quedará redactado de la siguiente manera:

- "Artículo 3º.- El Consejo de Planeamiento Económico y Productivo Municipal recibirá las actuaciones para su estudio y peticionará información a las siguientes áreas:
- 3.1.) "Solicitud de zonificación" expedida por la Dirección de Catastro en donde conste a) certificación del domicilio del establecimiento, b) metros cuadrados incorporados, c) plano antecedente según corresponda, d) verificación de titularidad, e) copia de plancheta catastral.
- 3.2 Resumen de actas de infracción, conste de denuncia de vecinos, e informe sobre las normativas edilicias emitido por la Dirección de Fiscalización de Obras y Regularización Catastral.
- 3.3 Certificación de la zona, e informe sobre normativas urbanísticas, emitido por la Dirección de Planeamiento.

3.4 Informe sobre estado de deuda emitido por el Banco de Cuentas.

3.5 Informe sobre aspectos productivos, de operatividad comercial y medio ambiente emitido por la Secretaría de Producción y por la Secretaría de Planificación Operativa,

Control Comunal, cada una en el marco de sus competencias.

Cdor. ROBERTO JOSÉ FELETTI cretario de Economía y Hacien. Municipalidad de La Masanza

> Lic. DEE Z GIORGI A FRODUCCIÓN DE LA MATANZA

ELLUNG D. Grasso

TENT VIANI SECRETARIO DE TRUJAMIENTO UNBABLIONICIPALIDAD DE LA MATANZA DE LA MATANZA

VERNOJICA MAGAI INTENDENTA MUNICIPA

ANIBAL JESUS STELLA

ANIFICACION OPERATIVA CONTROL COMUNAL

Municipalidad de La Matanza Intendente Municipal San Justo - Bs. As.

El Consejo de Planeamiento Económico y Productivo Municipal aceptará o rechazará la petición, emitiendo el correspondiente informe. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple, y serán comunicadas al Honorable Concejo Deliberante, el que se expedirá en la 1º Sesión Ordinaria siguiente."

Artículo 4°.- Modificase el Artículo 6° del D.R. 1852/13, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º.- Concluidos los trabajos y con la documentación completa el peticionante obtendrá, en la Dirección de Fiscalización de Obras y Regularización Catastrál, en el Expediente un plano con la leyenda "Obras: "REGULARIZADO SEGÚN ORDENANZA Nº 22.961 y ORDENANZA Nº 24.425" para su incorporación en el catastro, cuya subsistencia quedará condicionada a la efectiva utilización de los espacios construidos en actividades comerciales, inclustriales, empresas de servicios logísticos u otros servicios conexos a la industria previstos en la citada Ordenanza.-"

Artículo 5°.- Apruébase el cartel de obra reglamentaria regulanzada para Comercios que como Anexo I forma parte de la presente norma.

Artículo 6°.- Medificase el Artículo 10° del D.R. 1852/13, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Articulo 10°.- El Consejo de Planeamiento Económico y Productivo Municipal estará integrado por las Secretarias de Producción, Planificación Operativa y Control Comunal, Planeamiento Urbano, Planeamiento Estratégico, Economía y Hacienda y por un miembro del Honorable Concejo Deliberante, quienes se dictarán su reglamento interno de funcionamiento."

Artículo 7°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de La Matanza, comuníquese a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, y para su conocimiento y deniás efectos, pase a la Secretaría de Producción y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal. Cumplido archívese.

Cdor. ROBERTO JOSÉ FELETTI Secretario de Economia y Hacienda

> Lie. PEBOVA A. GIORGI SECEZIARIA VILLI PRODUCCIÓN MUZCIPLUS DE LA HATANZA

and flera

THE MANI SMUR

INTENDENTA MUNICHAL JESUS STELLA

WATER TO THE

Municipalidad de La Matanza Intendente Alunicipal San Jasto - Bs. As.

### ANEXO I

## MODELO DE CARTEL DE OBRA

(Dimensión Horizontal:1.20 mts.)

(Dimensión Vertical: 1.10 mts)

OBRA:				
Destino:				
Domicilio		()		
Nom. Catastral:	C: -:	S: -1	Mz.:	- Pla.:
Proyecto y Dirección:				
Nombre y Apellido				
		Γitulo:		
Matrícula:	R	.M.:		*
Expediente:		-	/	-OP
		_		
Fecha de Permiso Preventivo: / /				
Zonificación Urb	Superf. T	erreno:	m2	
Tramite s/Ordenanza 22961 v Ordenanza 24425				

LIC. DEBORA SECRETARIA DE L MUNICIPAL DAD L DE L

Cdor, ROBERTO A SÉ FELETTI Secretario de Roofbulla y Hacienda Municipalitud lid La Matanza

Di Claudio D. Grasso
SECRETARIO
PLANIFICACION OPERATIVA
Y CONTROL COMUNAL
MUNICIPALIDAD/DE LA MATANZA

Ard: EDITH VIANI SECRETARIA NI-PLANEAMENTO UNICIPALIDAD DE LA MATANZA

VERONICA MAGARIO INTENDENTA MUNICIPAL

Ctdor. ANIBALI JESUS STE LA SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA